



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

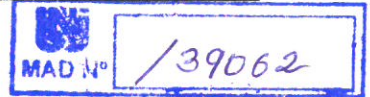
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 039-2020-CO-UNJ Jaén, 31 de enero del 2020



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 27 de setiembre del 2019, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de esta casa superior de estudios, establece que "el Jurado Evaluador, deberá ceñirse estrictamente a los dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad"; asimismo que el bachiller para la obtención del título profesional con tesis tendrá que elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto de tesis, y finalmente presentar y sustentar su informe final de tesis.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, el Equipo Profesional Científico del SEICIGRA, con fecha 27 de setiembre del 2019 informa que los bachilleres que se mencionan en la parte resolutive, participantes de la versión VIII del SEICIGRA, sustentaron y aprobaron satisfactoriamente sus proyectos, el 20 y 27 de setiembre del 2019, ante el referido Equipo integrado por: Ernesto Elido Pérez Cerezález, Pedro José Garía Mendoza, Fernando Alberto Del Aguila Castillo, Alexander Huamán Mera, Romel Guevara Guerrero y Emma Luisa Pendones Álvarez (Relatora).

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a reconocer el informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 27 de setiembre del 2019; aprobar y autorizar la ejecución del Proyectos de Tesis presentado por Jhonso Vega Mejía y Carlos Ramiro Córdova Saavedra.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**1° Reconocer** el Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 27 de setiembre del 2019 emitido por Ernesto Elido Pérez Cerezález, Pedro José García Mendoza, Fernando Alberto Del Aguila Castillo, Alexander Huamán Mera, Romel Guevara Guerrero y Emma Luisa Pendones Álvarez (Relatora).

**2° Aprobar** y autorizar la ejecución del proyecto de Investigación "Concreto Autocompactante con Incorporación de Aditivo Superplastificante Sika Plast 306 y Cenizas Volantes", presentado por Jhonso Vega Mejía y Carlos Ramiro Córdova Saavedra que participaron en la versión VIII del SEICIGRA.

**3° Designar** al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón como asesor del Proyecto de Tesis "Concreto Autocompactante con Incorporación de Aditivo Superplastificante Sika Plast 306 y Cenizas Volantes".

**4° Notificar** la presente resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente